

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053797086
NOMBRES	ERIKA ALEJANDRA
APELLIDOS	CARVAJAL SOTO
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	01/06/2021	30/12/2022	COTIZANTE

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053799843
NOMBRES	JUAN MANUEL
APELLIDOS	GARCIA PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	25102361
NOMBRES	MARIA ALEXANDRA
APELLIDOS	LONDOÑO
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	COTIZANTE

**República de Colombia
Rama Judicial**



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2663486

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1056302693 y la tarjeta de abogado (a) No. 281499

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

CONSTANCIA: Manizales, 02 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
DEMANDADO	ERIKA ALEJANDRA CARVAJAL SOTO JUAN MANUEL GARCÍA PEREZ MARÍA ALEXANDRA LONDOÑO
RADICADO	170014003001 2022 00849 00

La presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a los preceptuado en los preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.** y en contra de **ERIKA ALEJANDRA CARVAJAL SOTO, JUAN MANUEL GARCÍA PEREZ y MARIA ALEXANDRA LONDOÑO** por las siguientes sumas de dinero:

Contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022

- a.** Por la suma **un millón cuatrocientos diez mil pesos (\$ 1.410.000)** por concepto del **clausula penal** respaldada en contrato de arrendamiento suscrito 15 de enero de 2022
- b.** Por la suma **cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 470.000)** por concepto del **canon de arrendamiento del mes de agosto de 2022** respaldado en contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022
- c.** Por la suma **cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 470.000)** por concepto del **canon de arrendamiento del mes de septiembre**

de 2022 respaldado en contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022

- d.** Por la suma **cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 470.000)** por concepto del **canon de arrendamiento del mes de octubre de 2022** respaldado en contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022
- e.** Por la suma **cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 470.000)** por concepto del **canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2022** respaldado en contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022
- f.** Por la suma **cuatrocientos setenta mil pesos (\$ 470.000)** por concepto del **canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022** respaldado en contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (contrato de arrendamiento suscrito el 15 de enero de 2022) el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberán tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica y física de los aquí demandados, previo a resolver sobre la misma, se Ordena oficiar a la SURA EPS, SANITAS EPS y SALUD TOTAL con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección física electrónica de los demandados ERIKA ALEJANDRA CARVAJAL SOTO (C.C.1.053.797.086) JUAN MANUEL GARCIA PEREZ (C.C 1.053.799.843) y MARIA ALEXANDRA LONDOÑO (C.C 25.102.361) que reposan en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a los ejecutados, e infórmeles que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA

JARAMILLO portador de la tarjeta profesional N° 281.499 del Consejo Superior de la Judicatura, en los en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 018 fijado el 07 de febrero de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d9537592d069b50ed4b73385c3dff5f3976bdc8a3fec7d47f0c90f4bd6996f**

Documento generado en 06/02/2023 03:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>